*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 8 de septiembre de 2015.

Autos y Vistos:

Por los fundamentos y conclusiones del dictamen del señor Procurador Fiscal a los que corresponde remitirse en razón de brevedad, se declara que deberá enviarse el presente incidente al Juzgado de Instrucción en lo Penal y Correccional n° 1, de Villa Mercedes, Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de San Luis, para que remita las actuaciones al Juzgado de Instrucción n° 3 de San Rafael, Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Mendoza, con el fin de que profundice la investigación respecto de la sustracción del rodado y el secuestro de arma de uso civil. Asimismo, deberá enviar copia de las actuaciones pertinentes al Juzgado Federal de San Rafael, para que continúe la pesquisa respecto de la sustitución de chapas y falsificación de cédula verde y licencia de conducir. Hágase saber al Juzgado de Garantías n° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, ~~provincia de~~ Buenos Aires.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA